

## ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 9:30 am, del día once de marzo del año dos mil veintidós, de conformidad con el literal e) del artículo trigésimo quinto del Estatuto, el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma zoom), se tiene la presencia de los siguientes directivos:

- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N° 09670436**, designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ** ante el Consejo Directivo.
- **JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**, identificado con **DNI N° 42269872**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **LUIS ALBERTO QUILICHE VILLANUEVA**, identificado con **DNI N° 42264856**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **MARITZA LEÓN IRIARTE**, identificada con **DNI N° 07324679**, designado como representante alterna del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.
- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con **DNI N° 06983867**, designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ** ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- Señor Econ. **PEDRO ROBERTO VILLANUEVA VILLANUEVA**, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.
- Señor **NILO ROMAN ROMERO**, Asesor Legal Externo del Fondo Social Michiquillay.

### QUÓRUM Y ASISTENCIA.

El Gerente General manifiesta que se ha convocado de manera válida a los miembros del Consejo Directivo, convocatoria que se realizó mediante correo electrónico de fecha 08 de marzo de 2022, por lo que, asisten a la sesión de Consejo Directivo cuatro (04) miembros titulares y un (01) miembro alterno, los cuales manifiestan su voluntad de llevar a cabo la sesión de manera virtual, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 35° del Estatuto de la asociación, la presente sesión se realiza en primera convocatoria, atendiendo a la convocatoria previa realizada por el presidente del Consejo Directivo y tratar los puntos de agenda que a continuación se indican.

Se deja expresa constancia que de acuerdo con el artículo 33° del Estatuto se cuenta con el quórum necesario para llevar a cabo la sesión de Consejo Directivo válidamente y cuyos datos relativos a la identidad y número de integrantes del Consejo Directivo, constan en la partida registral de **EL FONDO**, el cual ha sido refrendado por Notario Público.

Se precisa que la presente sesión quedará registrada en audio y video para los fines pertinentes.

### AGENDA:

El Gerente General, Econ. Pedro Roberto Villanueva Villanueva, da la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, presentando a cada uno de ellos.

#### I. INFORMES

Incidente ocasionado por el presidente del Comité de Vigilancia, Jonathan Saucedo Rossi.

#### II. ORDEN DEL DÍA.

##### 2.1. EDUCACIÓN

- Aprobación del Comité Evaluador de beneficiarios SIES – IX Convocatoria.
- Aprobación de la lista final de postulantes a la IX Convocatoria 2022-I.

##### 2.2. RATIFICACIÓN DE BUENA PRO – PROCESOS DE LICITACIÓN.

- “Construcción del jardín en el sector Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

##### 2.3. CAMBIO DE CARTAS FIANZAS A DESCUENTOS EN VALORIZACIONES.

- Mejoramiento de pastos para la alimentación de ganado vacuno en el sector Quinuayoc de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.
- Desarrollo de la ganadería lechera en el sector Chim Chim de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
- Construcción del local agropecuario en el sector Usnio, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
- Mejoramiento de los sistemas de riego tecnificado del caserío Pedregal, Comunidad Campesina La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

#### III. DESARROLLO DE LA AGENDA.

##### 3.1. INFORMES

- Incidente ocasionado por el presidente del Comité de Vigilancia, Jonathan Saucedo Rossi.

### **ANTECEDENTES**

- Informe N° 001-2022/FSM-RDEL, de fecha 09 de febrero de 2022.
- Informe N° 001-2022-MCS/FSM, de fecha 03 de marzo de 2022.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se recomienda solicitar a Gerencia General informe sobre las acciones realizadas y luego derivar los actuados al Consejo de Vigilancia.

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **3.2. EDUCACIÓN**

- Aprobación del Comité Evaluador de beneficiarios SIES – IX Convocatoria.
- Aprobación de la lista final de postulantes a la IX Convocatoria 2022-I.

### **ANTECEDENTES.**

- Informe N° 029-2022-CADN/PSIES, de fecha 08 de marzo de 2022.
- Carta N° 200-2022-AFSM/GG, de fecha 09 de marzo de 2022.
- Informe N° 031-2022-CADN/PSIES, de fecha 10 de marzo de 2022.
- Informe N° 322-2022-DP/FSM, de fecha 10 de marzo de 2022.

El señor Manuel Correa Llovera – Coordinador del Proyecto SIES, informa sobre la conformación del nuevo Comité Evaluador Temporal (CET) para llevar a cabo la evaluación de los postulantes a la IX Convocatoria 2022-I del proyecto SIES, así como los resultados de dicha convocatoria.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

### **Acuerdo N° 01-11.03.2022.**

Los miembros del Consejo Directivo acuerdan por unanimidad, ratificar al Comité Evaluador Temporal (CET) de la IX Convocatoria 2022-I del Proyecto SIES del Fondo Social Michiquillay, quedando conformado por Fernando Arturo Villanueva Sánchez, Manuel Correa Llovera, César Lezcana Huaccha, Milagros Sallca Alvarado.

### **Acuerdo N° 02-11.03.2022.**

Asimismo, el Consejo Directivo acuerda por unanimidad, ratificar los resultados de la IX Convocatoria 2022-I del Proyecto SIES del Fondo Social Michiquillay realizado por el Comité Evaluador Temporal.

#### **3.3. RATIFICACIÓN DE BUENA PRO – PROCESOS DE LICITACIÓN.**

- **Construcción del Jardín en el sector Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

### **ANTECEDENTES.**

- Términos de referencia elaborados por el área usuaria.
- Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-17.11.2021, que aprueba por unanimidad las bases estandarizadas de la Licitación Privada N° 009-2021-FSM-CSEE (Segunda Convocatoria).
- Actas de la Licitación Privada N° 009-2021-AFSM-CSEE – Segunda Convocatoria suscrito por el Comité Especial Externo y Notario Público.
- Carta N° 005-2022-FSM-CSEE-LP-09-2021, de fecha 21 de febrero de 2022.
- Informe Legal N° 045-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 28 de enero de 2022.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

### **Acuerdo N° 03-11.03.2022.**

El Consejo Directivo en base a los informes del área usuaria y del área legal, acuerda por unanimidad, ratificar el otorgamiento de la buena pro otorgado por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, por el monto de **S/. 2,428,730.94 soles** (Dos millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos treinta con 94/100 soles), respecto de la Licitación Privada N° 009-2021-FSM-CSEE para la ejecución de la obra **“Construcción del jardín en el sector Michiquillay, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**. Encargando a Gerencia General la verificación de la información presentada por el postor ganador antes del perfeccionamiento del contrato.

#### **3.4. CAMBIO DE CARTAS FIANZAS A DESCUENTOS EN VALORIZACIONES.**

- a) **Mejoramiento de pastos para la alimentación de ganado vacuno en el sector Quinuayoc de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

### **ANTECEDENTES.**

- Carta N° 004-2022-CONSORCIO QUINUAYOC/RC, de fecha 10 de febrero de 2022.
- Carta N° 004-2022-CONSORCIO QUINUAYOC/RC, de fecha 24 de febrero de 2022.

- Informe Legal N° 042-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 26 de febrero de 2022.
  - Informe Legal N° 016-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 14 de febrero de 2022.
  - Informe Legal Complementario N° 048-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 10 de marzo de 2022.
- Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 04-11.03.2022.**

El Consejo Directivo acuerda por mayoría, no aprobar el pedido del Consorcio Quinuayoc, a fin de sustituir la garantía de fiel cumplimiento por la retención del 10% del monto del contractual para la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento de pastos para la alimentación de ganado vacuno en el sector Quinuayoc de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

**Detalle de la votación.**

Representantes del Ministerio de Energía y Minas y Southern Peru, 3 votos en contra.

Representantes de las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay, 2 votos a favor

**b) Desarrollo de la ganadería lechera en el sector Chim Chim de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.**

**ANTECEDENTES.**

- Carta N° 005-2022-FSM-CSEE, de fecha 21 de enero de 2022.
  - Carta N° 002-2022/CV, de fecha 17 de febrero de 2022.
  - Informe Legal N° 044-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 26 de febrero de 2022.
  - Informe Legal Complementario N° 048-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 10 de marzo de 2022.
- Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 05-11.03.2022.**

El Consejo Directivo acuerda por mayoría, no aprobar el pedido del Consorcio Victoria, a fin de sustituir la garantía de fiel cumplimiento por la retención del 10% del monto del contractual para la ejecución del proyecto: **“Desarrollo de la ganadería lechera en el sector Chim Chim de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

**Detalle de la votación.**

Representantes del Ministerio de Energía y Minas y Southern Peru, 3 votos en contra.

Representantes de las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay, 2 votos a favor

**c) Construcción del local agropecuario en el sector Usnio, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.**

**ANTECEDENTES.**

- Carta N° 003-2022-CONSPEÑADORADA/CPD, de fecha 11 de febrero de 2022.
  - Carta N° 004-2022-CONSPEÑADORADA/CPD, de fecha 22 de febrero de 2022.
  - Informe Legal N° 036-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 24 de febrero de 2022.
  - Informe Legal N° 029-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 20 de febrero de 2022.
  - Informe Legal Complementario N° 048-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 10 de marzo de 2022.
- Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 06-11.03.2022.**

El Consejo Directivo acuerda por mayoría, no aprobar el pedido del Consorcio Peña Dorada, a fin de sustituir la garantía de fiel cumplimiento por la retención del 10% del monto del contractual para la ejecución del proyecto: **“Construcción del local agropecuario en el sector Usnio, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

**Detalle de la votación.**

Representantes del Ministerio de Energía y Minas y Southern Peru, 3 votos en contra.

Representantes de las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay, 2 votos a favor

**d) Mejoramiento de los sistemas de riego tecnificado del caserío Pedregal, Comunidad Campesina La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.**

**ANTECEDENTES.**

- Carta N° 009-2022-FSM-CSEE, de fecha 21 de enero de 2022.

- Carta N° 006-2022/OTV, de fecha 04 de marzo de 2022.
  - Informe Legal N° 046-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 07 de marzo de 2022.
  - Informe Legal Complementario N° 048-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 10 de marzo de 2022.
- Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 07-11.03.2022.**

El Consejo Directivo acuerda por mayoría, no aprobar el pedido del Consorcio Pedregal, a fin de sustituir la garantía de fiel cumplimiento por la retención del 10% del monto del contractual para la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento de los sistemas de riego tecnificado del caserío Pedregal, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

Detalle de la votación.

Representantes del Ministerio de Energía y Minas y Southern Peru, 3 votos en contra.

Representantes de las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay, 2 votos a favor.

**e) Construcción del jardín en el sector Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.**

**ANTECEDENTES.**

- Carta N° 005-2022-FSM-CSEE, de fecha 21 de enero de 2022.
  - Carta N° 001-2022-CONSORCIO.KINDER.MICHIQUILLAY, de fecha 22 de febrero de 2022.
  - Informe Legal N° 043-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 22 de febrero de 2022.
  - Informe Legal Complementario N° 048-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 10 de marzo de 2022.
- Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 08-11.03.2022.**

El Consejo Directivo acuerda por mayoría, aprobar el pedido del Consorcio Kinder Michiquillay, a fin de sustituir la garantía de fiel cumplimiento por la retención del 10% del monto del contractual para la ejecución del proyecto: **“Construcción del Jardín en el sector Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

Detalle de la votación.

Representantes del Ministerio de Energía y Minas y Southern Peru, 3 votos en contra.

Representantes de las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay, 2 votos a favor.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión, siendo las 13.00 horas del día 11 de marzo de 2022, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad.

**JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**  
Presidente del Consejo Directivo

**CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**  
Secretario del Consejo Directivo

**MARITZA LEÓN IRIARTE**  
Miembro del Consejo Directivo

**GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**  
Miembro del Consejo Directivo

**LUIS ALBERTO QUILICHE VILLANUEVA**  
Miembro del Consejo Directivo